

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. VANESSA ECHAVRRIA MAYORGA
DDO. DAVID GONZALEZ FLOR
7600013110004-2019-00199-00**

Secretaría.- A Despacho de la señora juez, con escrito de la apoderada de la demandante, solicitando se oficie al nuevo pagador que informo la **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S.** Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de Agosto de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO 1793

Santiago de Cali, Diecinueve (19) Agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaria evidencia el Juzgado que se adecua a los requerimientos legales

DISPONE:

1.- DECRETAR Embargo y retención del 50% del salario que el demandado **DAVID GONZALEZ FLOR** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.595.597, que percibe como empleado de **SALESLAND COLOMBIA S.A.S.** Identificada con el NIT. 900491296, ubicada en la CARRERA 16ª N 84 63 en la ciudad de Bogotá. Oficiese

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 137 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Agosto 22 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb418ad507fcdfa2f6d0a4cc18ae7387a14decb0a4bcba8abf415eae4912a960**

Documento generado en 19/08/2022 02:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>